

Dec. No. 415-05 que nombra al Coronel Abogado Juan Manuel Méndez García, E.N., Director del Centro de Operaciones de Emergencia y al señor Bladimir Hernández Núñez, Subdirector de la Comisión Presidencial del Desarrollo Barrial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Abogado Juan Manuel Méndez García, E.N., queda designado Director del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en sustitución del señor Sergio Vargas Puente.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 217-05, de fecha 11 de abril de 2005, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 1.- El señor Bladimir Hernández Núñez, queda designado Subdirector de la Comisión Presidencial de Desarrollo Barrial.”

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 416-05 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco, en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Glen Hubber, U.S. NAVY.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 416-05

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República Dominicana valora los meritorios servicios prestados a las Fuerzas Armadas por el Teniente Coronel Glen Hubber, US NAVY, durante su estadía en nuestro país, como Agregado Militar de los Estados Unidos de América.

VISTA la Ley No. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Glen Hubber, US NAVY.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana